

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, EN CENTROS
PÚBLICOS**

Curso 2014-2015

La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOCM. 09.08.2013), establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

Los ciclos formativos de grado superior que se imparten en centros públicos están cofinanciados por el Fondo Social Europeo con una tasa de cofinanciación del 50%, en el periodo 2007-2013, mediante el Eje 3 "Aumento y mejora del capital humano", en las acciones formativas del tema prioritario 72.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en los centros público, para cursar enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior en el curso 2014-15, por esta Dirección General se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

I. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **2** al **11** de **septiembre** de **2013**, ambas fechas incluidas.

La solicitud de admisión se cumplimentará por internet en la dirección <http://gestiona.madrid.org/siciweb/>, una vez cumplimentada, se imprimirá por duplicado y se entregará en el centro consignado en primer lugar.

En dicha solicitud, además de consignar, en el primero de los espacios reservados para ello, el ciclo y el centro de preferencia, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad:

- a. Otros centros en los que desearía cursar dicho Ciclo Formativo.
- b. Otros Ciclos Formativos diferentes y los centros en los que desearía cursarlos.

Todo ello, detallando en los espacios previstos en la instancia de solicitud, la clave del Ciclo y el código del centro incluidos en los **Anexos 4 y 5** de las presentes Instrucciones

A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de los requisitos de acceso, así como la documentación prevista en la Orden 2510/2013, para determinar el orden de prioridad en la admisión. Si esta última documentación no se presentase, se entenderá que el solicitante renuncia a que se le aplique la prioridad que pudiera corresponderle en la admisión.

Los solicitantes que concurren por las reservas de discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán aportar la documentación que acredite el derecho a solicitar esa plaza.

Si el Servicio de Apoyo a la Escolarización tuviese conocimiento de que algún solicitante hubiese presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

2. Documentación a aportar.

El solicitante debe aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión. Dicha documentación será la siguiente:

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR (1)
Estar en posesión del Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o • Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión. • Fotocopia del Historial académico, en el conste se ha solicitado el Título
Haber superado el COU o el Preuniversitario	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la Tarjeta de Selectividad, o • Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad e Bachillerato Experimental	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación académica oficial
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del título de Técnico y haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado superior.	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título de Técnico y • Certificación oficial de haber superado el curso específico.
Estar en posesión de un Título Universitario	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR (1)
	expediente académico
Prueba de acceso	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos, o• Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

(1) Solamente tendrán validez las certificaciones académicas expedidas por los centros públicos dependientes de las Administraciones educativas

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentar el documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación en la que conste la nota media del expediente académico.

En el caso de no poseer la resolución de homologación, entregarán fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico deberán presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes de los dos últimos cursos de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español.

La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el Bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOE.12.05.2011).

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

3. Plazas vacantes disponibles.

En cada centro educativo y para cada Ciclo Formativo, **se ofertarán, como plazas vacantes, todas las que tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos de los que se tenga conocimiento que van a repetir. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún Ciclo Formativo resultara **superior**

al 20% del total de los puestos escolares, los centros deberán solicitar una **autorización expresa** a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial para poder reservar un número superior de plazas.

Hasta el día **2 de septiembre** los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo - Fax: **91-720.11.05**) los datos de las **vacantes** disponibles en cada ciclo formativo, según modelo que se adjunta como **Anexo 2**. Asimismo, hasta el **14 de septiembre**, se comunicarán las modificaciones producidas en dichas vacantes por los resultados obtenidos por los alumnos en las sesiones de evaluación extraordinarias.

Los centros públicos utilizarán la aplicación **SICE** para la introducción de las vacantes y remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo) el documento impreso que proporciona la citada aplicación.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión, los Centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a. Normativa reguladora del proceso de admisión:
 - La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte
 - El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (B.O.E. de 30 de julio)
 - Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.

- b. El número de plazas vacantes disponible para cada Ciclo Formativo de Grado Superior de los que se imparten en el Centro.

4. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

Todos los centros públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2013/2014 a través de las distintas versiones de la aplicación **S.I.C.I.** diseñada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para este fin. Dicha aplicación, que contará con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: icm_cau@madrid.org).

Los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de Apoyo a la Escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido el proceso de baremación, los listados con los correspondientes resultados -así

como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas y solicitudes duplicadas, se publicarán el día **18 de septiembre** en los centros educativos.

El período de reclamación a estos listados será desde el día **19 de septiembre** hasta las 14 horas del día **23** del mismo mes.

Resueltas las reclamaciones, el día **25 de septiembre** se publicarán en los centros educativos las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. En la **PRIMERA FASE**, se matricularán entre los días **26** septiembre y el **30 de septiembre**, ambos inclusive, los solicitantes admitidos.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El día **3 de octubre** los centros remitirán a la Subdirección General de Formación Profesional (Unidad Técnica Formación Profesional y Programas Operativos del FSE - Fax: **91-720.11.05**) los datos de matriculación referidos a ese día, y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada Ciclo Formativo, en el modelo que se adjunta como **Anexo 3**.

Concluida la primera fase de matriculación, se iniciará la **SEGUNDA FASE** del procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, si esta se agotara y aún quedasen vacantes, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud.

El día **7 de octubre** se publicarán en las sedes de Servicio de Apoyo a la Escolarización, en los Servicios de Apoyo Territoriales y en los centros educativos las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes) **correspondientes a la segunda fase**. En cada centro se harán públicos los resultados referentes a los solicitantes admitidos para matricularse en ese centro y de las adjudicaciones a otro centro distinto al solicitado como primera opción.

El plazo de matriculación de esta **SEGUNDA FASE**, serán los días **8 y 9 de octubre**, ambos inclusive.

5. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo 1**

II. SERVICIO DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.

1. Constitución del Servicio de Apoyo a la Escolarización

Antes del día **30 de junio** se constituirá el Servicio de Apoyo a la Escolarización con la

siguiente composición:

- a) La Directora General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de régimen Especial o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos Inspectores de Educación, designados por la Directora General, de entre los propuestos como miembros de las distintas Subcomisiones de Escolarización.
- c) Un Asesor Técnico Docente de uno de los Servicios de la Unidad de Programas Educativos, designado por la Directora General, de entre los Asesores Técnicos propuestos como miembros de las distintas Subcomisiones de Escolarización.
- d) Un Director de un Centro Público, en el que se vayan a impartir Ciclos Formativos de Grado Superior, designado por la Directora General, de entre los propuestos como miembros de las distintas Subcomisiones de Escolarización.
- e) Un funcionario de una de las Direcciones de Área Territoriales, designado por la Directora General, que actuará como Secretario de la Comisión.

2. Funciones del Servicio de Apoyo a la Escolarización

Son funciones del Servicio de Apoyo a la Escolarización las siguientes:

- a) Informar sobre las plazas disponibles en ciclos formativos de Grado Superior en centros sostenidos con fondos públicos.
- b) Asignar las plazas vacantes, después de finalizada la asignación realizada por los centros educativos, a los solicitantes que no han obtenido plaza en el proceso de admisión en los centros, teniendo en cuenta las opciones solicitadas por cada uno de ellos y la prelación para acceder a los ciclos formativos de Grado Superior.
- c) Publicar las listas de admitidos y no admitidos en la segunda fase
- d) Celebrar el sorteo público previsto en la Orden, para resolver posibles situaciones de empate.

3. Servicios de Apoyo Territoriales a la Escolarización

Antes del día **4 de julio**, se constituirá por cada Área Territorial un Servicio de Apoyo Territorial a la Escolarización, con la siguiente composición:

- a) Un Inspector de Educación, designado por el Director del Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un Asesor Técnico Docente del Unidad Técnica la Unidad de Programas Educativos, designado por el Director del Área Territorial.
- c) Un Director de un centro público que imparta Ciclos Formativos de Grado Superior, designado por el Director del Área Territorial.

La relación de los miembros de los Servicios de Apoyo Territorial a la Escolarización se comunicará inmediatamente después de su constitución por las respectivas Direcciones de Área Territorial a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial (Unidad Técnica Formación Profesional y Programas

Operativos del FSE - Fax: 91-720.11.05),

4. Funciones de los Servicios de Apoyo Territorial a la Escolarización.

Los Servicios de Apoyo Territorial a la Escolarización recibirán del Servicio de Apoyo a la Escolarización las directrices e instrucciones de intervención para su actuación en el proceso de admisión de alumnos a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Informar sobre las plazas disponibles en ciclos formativos de Grado Superior en centros públicos de su ámbito de actuación.
- b) Asesorar a los centros educativos en el desarrollo del proceso de admisión.
- c) Velar para que cada uno de los centros que impartan ciclos formativos de Grado Superior exponga la información que se refleja en estas instrucciones.
- d) Publicar las listas de admitidos y no admitidos, de la segunda fase, correspondientes a su ámbito de actuación.
- e) Aquellas otras que le sean asignadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización.

Las Direcciones de las Áreas Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la oportuna publicidad y se cumplan en sus respectivos ámbitos territoriales.

Madrid, 22 de julio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo.: María José García-Patrón Alcázar



ILMO.S SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

Anexo 1.A

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	Hasta el 2	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo 2 con el número de vacantes por Ciclo Formativo, a la Unidad Técnica Formación Profesional y Programas Operativos del Fondos Social Europeo (Fax: 91-720.11.05).
	Del 2 al 11	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	Hasta el 14	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación, por parte de los centros educativos, de las modificaciones de las vacantes comunicadas inicialmente
	18	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 19 al 23	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	25	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por los centros educativos y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	Del 26 al 30	<ul style="list-style-type: none"> Período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos.
Octubre	3	<ul style="list-style-type: none"> Los Centros remitirán a la Unidad Técnica Formación Profesional y Programas Operativos del FSE (Fax: 91-720.11.05): el Anexo 3 con los datos de matriculación en esa fecha y las vacantes disponibles en cada Ciclo Formativo, especificadas por cada grupo de acceso.
	7	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las listas de admitidos en la 2ª fase.
	8 y 9	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación para los solicitantes que se le ha adjudicado plaza en la 2º fase.

Anexo 2

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE GRADO SUPERIOR

(Relación de plazas ofrecidas)

Centro: Código :

Domicilio: Municipio :

CICLOS FORMATIVOS						
Clave	Denominación del Ciclo Formativo	Turno (1)	Nº grupos (2)	Puestos autorizados (A)	Reserva para repetidores (B)	VACANTES (A - B) (3)

(1) D=Diurno V=Vespertino

(2) Del curso 1º

(3) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en las distintas vías que establece la Orden de admisión, es decir: Alumnado que esté en posesión el título de Bachiller. Alumnado que haya superado el curso de formación específico para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y alumnado que aporte cualquiera del resto de requisitos de acceso.

..... a de de 2014

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, hasta el día **2 de septiembre**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Unidad Técnica Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – Fax: **91-720.11.05**).

Anexo 4

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	AFD301
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	ADGS02
	Secretariado	ADM302
AGRARIA	Gestión forestal y del medio natural	AGAS02
ARTES GRÁFICAS	Diseño y Producción Editorial	ARG301
	Producción en Industrias de Artes Gráficas	ARG302
COMERCIO Y MARKETING	Transporte y logística	COMS02
	Gestión comercial y marketing	COM302
	Comercio Internacional	COMS04
	Servicios al Consumidor	COM304
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Edificación	EOCS01
	Proyectos de obra civil	EOCS02
	Realización y Planes de Obra	EOC303
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELES01
	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	ELES02
	Mantenimiento electrónico	ELES03
	Automatización y robótica industrial	ELES04
FABRICACIÓN MECÁNICA	Diseño en fabricación mecánica	FMES03
	Óptica de Anteojería	FME305
	Programación de la producción en fabricación mecánica	FMES01
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencias de viajes y gestión de eventos	HOTS02
	Gestión de alojamientos turísticos	HOTS01
	Guía, información y asistencia turísticas	HOTS03
	Dirección de cocina	HOTS04
	Dirección de servicios de restauración	HOTS05
IMAGEN PERSONAL	Asesoría de Imagen Personal	IMP301

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
	Estética integral y bienestar	IMPS01
IMAGEN Y SONIDO	Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	IMSS02
	Producción de audiovisuales y espectáculos	IMSS03
	Sonido para audiovisuales y espectáculos	IMSS04
	Iluminación, captación y tratamiento de imagen	IMSS05
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	INAS01
	Procesos y calidad en la industria alimentaria	INAS02
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de sistemas informáticos en red	IFCS01
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFCS02
	Desarrollo de aplicaciones web	IFCS03
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	IMAS01
	Mecatrónica industrial	IMAS03
	Prevención de Riesgos Profesionales	MSP304
MADERA Y MUEBLE	Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble	MAM301
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	QUIS01
	Química Industrial	QUIS02
	Química Ambiental	QUI306
SANIDAD	Anatomía Patológica y Citología	SAN301
	Audiología protésica	SANS01
	Dietética	SAN302
	Documentación Sanitaria	SAN303
	Higiene Bucodental	SAN304
	Imagen para el Diagnóstico	SAN305
	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	SAN306
	Prótesis Dentales	SANS02
	Radioterapia	SAN309
	Salud Ambiental	SAN310
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural	SSC301
	Educación infantil	SSCS01
	Integración Social	SSC303

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
	Interpretación de la Lengua de los Signos	SSC304
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Patronaje y moda	TCPS01
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	TMVS01
	Mantenimiento Aeromecánico	MVA302
	Mantenimiento de Aviónica	MVA303

Anexo 5

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES COMPLUTENSE	28000364
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	CIFP JOSÉ LUI GARCI	28065671
	IES ÁGORA	28041354
	IES FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	28000753
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LOS CASTILLOS	28026092
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ARANJUEZ	IES ALPAJES	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CARDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MANUEL DE FALLA	28045037
	IES MARÍA MOLINER	28028350
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS	IES CARMEN CONDE	28044306
	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787

Localidad	Centro Educativo	Código
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653
	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES BEATRIZ GALINDO	28020892
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PEREZ GALDÓS	28039852
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRADOLONGO	28037053
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	IES PUERTA BONITA	28048282
IES RENACIMIENTO	28057271	
IES ROSA CHACEL	28037028	
IES SAN BLAS	28020570	
IES SAN FERNANDO	28019351	
IES SANTA ENGRACIA	28018368	

Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS I	28020648
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES CARLOS BOUSOÑO	28039943
	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES BENJAMÍN RUA	28040003
	IES EL CAÑAVERAL	28074852
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
PARLA	IES EL OLIVO	28044720
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
POZUELO DE ALARCON	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
	IES EUROPA	28046522
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLUA	28038616
	IES REY FERNANDO	28037065
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
	IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ	28042103
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926
VILLAVICIOSA DE ODÓN	IES CENTRO DE CAPACITACIÓN AGRARIA	28049341